

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Designar vocal y suplente de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Designar como vocal y suplente de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla, a las siguientes funcionarias:*

*VOCAL TITULAR*

*D<sup>a</sup> Isabel González Romero: Jefa de Sección adscrita al Servicio de Gobierno Interior.*

*VOCAL SUPLENTE*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Villodres González: Jefa de Sección Distrito Triana.*

*“SEGUNDO.- Refundir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 7 de julio de 2023, con el presente acuerdo, que queda redactado de la forma a continuación relacionada, actualizando la asignación de puestos de los vocales de la Mesa de Contratación:*

*“PRIMERO.- Designar como titulares y suplentes de Presidente/a, Vocales y Secretario/a de la Mesa de Contratación Única de carácter permanente del Ayuntamiento de Sevilla, a los/as siguientes funcionarios/as del Ayuntamiento de Sevilla, quedando la composición de la misma de la siguiente forma:*

<i>PRESIDENCIA:</i>	
<i><u>TITULAR</u> D<sup>a</sup> Ana Rosa Ambrosiani Fernández</i>	<i>Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General</i>
<i><u>SUPLENTES</u> D<sup>a</sup>. Fátima Feu Viegas  D<sup>a</sup>. María Fátima López Marcos</i>	<i>Jefatura del Servicio de la Secretaría de Alcaldía  Jefatura de Sección de Administración del Servicio de la Secretaría de Alcaldía</i>

<i>VOCALES SECRETARÍA GENERAL E INTERVENCIÓN GENERAL:</i>	
<u>SECRETARIA</u> <i>Oficial Mayor</i> <u>SUPLENTE</u> <i>Jefa de Servicio de Coordinación y</i> <i>Secretaría Auxiliar</i>	<i>D. Fernando Manuel Gómez Rincón</i>  <i>D<sup>a</sup>. Natalia Benavides de Arcos</i>
<u>INTERVENCIÓN:</u> <i>Interventor/a General de Fondos,</i> <i>funcionario/a en quien delegue</i>	<i>D<sup>a</sup> Sara Hernández Ibabe</i>
<i>RESTO VOCALES:</i>	
<u>TITULAR</u> <i>D<sup>a</sup>. Fátima Montenegro Gil</i> <u>SUPLENTE</u> <i>D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Bonilla Muñoz</i>	<i>Adjunta al Jefe de Servicio de</i> <i>Laboratorio Municipal</i> <i>Jefa de Servicio de Juventud</i>
<u>TITULAR</u> <i>D. Pablo Rodríguez Zulategui</i> <u>SUPLENTE</u> <i>D<sup>a</sup>. Francisca Moreno Batanero</i>	<i>Jefe del Servicio Administrativo de</i> <i>Parques y Jardines</i>  <i>Jefa de Servicio de Administración de los</i> <i>Servicios Sociales</i>
<u>TITULAR</u> <i>D<sup>a</sup>. María Ugart Portero</i> <u>SUPLENTE</u> <i>D. Francisco de Paula Estévez García</i>	<i>Adjunta a la Jefatura de Servicio del</i> <i>Instituto del Taxi</i> <i>Jefe de la Sección Administrativa del</i> <i>Servicio de Tecnología de la Información</i>
<u>TITULAR</u> <i>D. Diego Gómez García</i> <u>SUPLENTE</u> <i>D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Martín Ales</i>	<i>Jefe del Servicio Administrativo de</i> <i>Tráfico y Transporte</i> <i>Jefa de Servicio de la Mujer</i>
<i>SECRETARÍA:</i>	
<u>TITULAR</u> <i>Jefatura del Servicio de Contratación</i>	<i>D<sup>a</sup> Sofía Navarro Roda</i>
<u>SUPLENTE</u> <i>Jefatura de Sección Técnica Jurídica del</i> <i>Servicio de Contratación</i> <i>Jefatura del Negociado de Contratación</i> <i>Jefatura de Negociado del Negociado</i> <i>Técnico de Contratación</i>	<i>D<sup>a</sup>. Lina Pasamontes de Barrio</i>  <i>D. Jaime Moreno Tirado</i>  <i>D<sup>a</sup>. Patricia Nogales Álvarez</i>

*SEGUNDO.- La titularidad y suplencia de la Secretaría de Mesa de Contratación, corresponderá a quienes ostenten los puestos señalados. El resto de funcionarios/as integrantes de*

la Mesa Única del Ayuntamiento de Sevilla, seguirán actuando como miembros de la misma, con independencia de los puestos que pudieran ostentar en un futuro, a salvo de los titulares y suplentes de los vocales de la Secretaría y de la Intervención cuyo régimen será el previsto en el art. 326.5 de la LCSP.

TERCERO.- La Mesa de Contratación se reunirá de forma periódica y con carácter ordinario los martes a la 9:30 horas, de forma presencial en la Sala Fieles Ejecutores de la Casa Consistorial, sito en Plaza Nueva, s/n, o a distancia en las condiciones previstas en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el caso en que el citado día fuera inhábil o se produjera cualquier otra circunstancia que impidiera la celebración de la sesión en martes o en el lugar indicado, la Secretaría de la Mesa, en atención a la disponibilidad del resto de miembros, procederá a indicar el día y, en su caso el lugar de celebración de la sesión ordinaria.

De igual forma, la Mesa de Contratación podrá celebrar sesiones con carácter extraordinario, a instancias del responsable de la Unidad Administrativa Tramitadora, cuando se justifique que el asunto a incluir en el orden del día, no pueda demorarse a la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple.

Para la gestión ordinaria de los asuntos y funciones que corresponde a la Mesa de Contratación se podrán emitir cuantas circulares e instrucciones internas fueran necesarias, que serán cursadas y comunicadas por la Secretaría de la Mesa.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en su normativa de desarrollo, en concreto por las disposiciones vigentes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las normas de funcionamiento interno que pudieran dictarse por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.”

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WadLWSgyFTSOjuGfKbuOig==>

---

2.2.- Aprobar cuenta justificativa de fondos concedidos a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) destinados a cubrir gastos estructurales del Palacio de Exposiciones y Congresos.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos a los fines para los que fueron concedidos de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) por importe de 3.126.259,80 euros destinados a cubrir los gastos estructurales del Palacio de Exposiciones y Congresos de conformidad al Convenio Regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y CONTURSA.*

*SEGUNDO.- Proceder al pago del 25% restante de la aportación correspondiente a la anualidad 2023”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+nW8Di7OoYgSRVptlRfBg==>

---

2.3.- Aprobar cuenta justificativa, declarar pérdida del derecho a cobro y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención. (Empleo).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar hasta la cuantía de 15.440,97 euros la cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Organización Sindical de Comisiones Obreras en Sevilla por importe de 21.500 euros, para el desarrollo del proyecto denominado “La Cultura Preventiva en el ámbito Laboral”.*

*SEGUNDO: Declarar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada y no abonada de 5.375,00 euros.*

*TERCERO: Reconocer y aceptar el reintegro de 684,03 euros en concepto de principal más 6,72 euros en concepto de intereses de demora realizado el 20/01/2023, quedando de este modo totalmente justificada la subvención.*

*CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal así como a la Organización Sindical de Comisiones Obreras en Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3N2BW3sKRnTEQ2YfHzOCFg==>

---

2.4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de marzo de 2024 y adjudicar el contrato de servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Rectificar error de hecho en acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024 donde se aprueba la adjudicación del expediente para la Contratación de un servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.*

*SEGUNDO: La rectificación es la siguiente:*

*En el punto Tercero, donde dice:*

*“Garantía Definitiva: 14.480 euros.”*

*Debe decir:*

*“Garantía Definitiva: 10.480 euros.”*

*TERCERO: Quedando el punto tercero del acuerdo como sigue:*

*“TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Expte.: 2023/001201.*

*Objeto: Contratación de un servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.*

*Presupuesto de Licitación: 218.308,68 (IVA excluido).*

*Importe de Adjudicación: 209.600,00 euros (IVA excluido).*

*Importe del IVA: 20.960,00.*

*Importe Total: 230.560,00 euros.*

*Aplicación Presupuestaria: 08101-23119-22799.*

*Adjudicatario: ALVALOP SERVICIOS XXI S.L.*

*Garantía Definitiva: 10.480 euros.*

*Procedimiento de Adjudicación: Abierto. Varios criterios de adjudicación.*

*Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/81UXG47UDwYUOfvHkAc3cQ==>

---

2.5.- Conceder provisionalmente subvenciones en el marco de la Convocatoria Sevilla Libre de Adicciones 2024.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las entidades que se mencionan en el Anexo I subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental y disponer el gasto de 215.000 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será*

realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 08101.23119.48900, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Excluir a las entidades que se mencionan en el Anexo II, por los motivos que así mismo se indican.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria Sevilla Libre Adicciones 2024.

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0090ESQeVOC8sNejAy39uA==>

---

2.6.- Aprobar el reajuste de anualidades y la prórroga del contrato de suministro de elementos fungibles de ferretería para la Sección de Higiene Pública.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Suministro de elementos fungibles de ferretería para la Sección de Higiene Pública”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de acomodar la anualidad inicialmente prevista a la realidad actual de ejecución del contrato.

SEGUNDO Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación:

- Expte: 2021/000230- Prórroga 1.
- Objeto: Prórroga del “Suministro de elementos fungibles de ferretería para la Sección de Higiene Pública”.
- Plazo de ejecución: 2 años (del 11 de junio de 2024 al 11 de junio de 2026).
- Aplicación presupuestaria: 08102-31103-22199.
- Importe de adjudicación IVA no incluido: 14.400,00€.
- Cuantía de la prórroga IVA no incluido: 9.600,00€.
- Importe del IVA (21%): 2.016,00€.
- Importe total con IVA: 11.616,00€.
- Adjudicatario: FERRETERIA RAFA S.L.
- NIF B91176990.
- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

TERCERO.- Aprobar el gasto total de 11.616,00€ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 11 de junio de 2024 al 11 de junio 2026, quedando supeditada su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar

las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con la siguiente distribución por anualidades presupuestarias:

	2024	2025	2026
Importe sin IVA	2.658,06€	4.800,00€	2.141,94€
IVA 21%	558,19€	1.008,00€	449,81€
Importe total	3.216,25€	5.808,00€	2.591,75€

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en los ejercicios 2025 y 2026, para la financiación de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en los mismos, las siguientes cantidades:

	2025	2026
Importe sin IVA	4.800,00€	2.141,94€
IVA 21%	1.008,00€	449,81€
Importe total	5.808,00€	2.591,75€

QUINTO.- Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la Jefa de Sección de Higiene Pública del Laboratorio Municipal, Doña Ana María Capote que ejercerá las funciones asignadas por el art. 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público durante el periodo de prórroga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hf396qYvSXufqsKpQSR/VQ==>

---

2.7.- Aceptar e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos diversas construcciones ubicadas en el terreno del Parque La Ranilla, adscribir locales 1 y 2 Puerta de Acceso Norte a la Dirección General del Distrito Nervión y a la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines, respectivamente, y otorgar concesión demanial sobre local 1 Puerta de Acceso Sur a favor de LIPASAM.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las siguientes construcciones ubicadas en el terreno del Parque la Ranilla (código 35163), con los datos que se citan a continuación:

- Epígrafe 1.
- Clasificación: 110114, quioscos demaniales.
- Título de adquisición. A13 Encomienda de gestión para la construcción. Puesta a disposición de las obras de urbanización de la Zona Verde de la parcela de la antigua prisión provincial de La Ranilla por acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de 15/2/2018 y aceptación por Junta de Gobierno de la Ciudad.
- Coste de adquisición: 0,00 euros.
- Situación patrimonial: propiedad.
- Naturaleza: dominio público.
- Centro de localización física: 1112, Parcela E.L. Z.V. en antigua cárcel de la Ranilla.

- *Registro de la propiedad: parte de la finca nº 39013, folio 217, libro 941, tomo 3242, del Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla.*
- *Catastro: se encuentra incluido en la parcela catastral 7920002TG3472S.*
- *Estado de conservación: locales en bruto, sin ningún tipo de terminación de revestimientos ni instalaciones.*
- *Datos urbanísticos: Suelo Urbano Consolidado. Dotacional. Zona verde. Espacio libre protegido inscrito en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Sevilla, con fecha 29 de marzo de 2019.*

#### LOCAL 1 PUERTA DE ACCESO NORTE PARQUE LA RANILLA

- *Término o paraje: Calle sin urbanizar entre las calles Mariano Benlliure y Clemente Hidalgo.*
- *Linderos:*
  - *Norte: Calle sin urbanizar entre calles Mariano Benlliure y Clemente Hidalgo.*
  - *Este: Acerado de acceso a zona verde que constituye el actual parque de Ranilla.*
  - *Sur: Zona verde que constituye el actual Parque de Ranilla (Terrenos de la antigua prisión provincial).*
  - *Oeste: Carril de Acceso de vehículos que lo separa de parcela de uso residencial (edificación abierta).*
- *Superficie construida: 85,73 m<sup>2</sup>.*
- *Importe de valoración: 111.309,10 euros.*
- *Descripción ampliada: Local nº 1, principal del Edificio integrado en la Puerta de Acceso Norte del Parque la Ranilla, al que se accede desde pórtico central. Cuenta con un espacio en planta baja y otro en planta alta (con escalera de acceso), apto este último sólo para uso de almacenes y similares debido a la escasa altura de dicha planta alta.*

#### LOCAL 2 PUERTA DE ACCESO NORTE PARQUE LA RANILLA

- *Término o paraje: Calle sin urbanizar entre las calles Mariano Benlliure y Clemente Hidalgo.*
- *Linderos:*
  - *Norte: Calle sin urbanizar entre calles Mariano Benlliure y Clemente Hidalgo.*
  - *Este: Acerado de acceso a zona verde que constituye el actual parque de Ranilla.*
  - *Sur: Zona verde que constituye el actual Parque de Ranilla (Terrenos de la antigua prisión provincial).*
  - *Oeste: Carril de Acceso de vehículos que lo separa de parcela de uso residencial (edificación abierta).*
- *Superficie construida: 27,48 m<sup>2</sup>.*
- *Importe de la valoración: 35.679,15 euros.*
- *Descripción ampliada: Local nº 2 del Edificio integrado en la Puerta de Acceso Norte del Parque la Ranilla, al que se accede desde el lindero oeste. Cuenta con un espacio en planta baja.*

#### LOCAL 1 PUERTA DE ACCESO SUR PARQUE LA RANILLA

- *Término o paraje: Calle Vidal de Noya frente a Calle Alonso de Lugo.*
- *Linderos:*
  - *Norte: Zona verde que constituye el actual Parque de Ranilla (terrenos de la antigua prisión provincial).*

- *Este: Terrenos del Parque de Ranilla ocupados por instalaciones complementarias del centro de transformación eléctrico situado en el local 2.*
- *Sur: calle Vidal de Noya.*
- *Oeste: acerado de acceso a zona verde que constituye el actual Parque de Ranilla.*
- *Superficie construida: 85,73 m<sup>2</sup>.*
- *Importe de valoración: 111.309,10 euros.*
- *Descripción ampliada: Local nº 1, principal del Edificio integrado en la Puerta de Acceso Sur del Parque la Ranilla, al que se accede desde pórtico central. Cuenta con un espacio en planta baja y otro en planta alta (con escalera de acceso), apto este último sólo para uso de almacenes y similares debido a la escasa altura de dicha planta alta.*

#### LOCAL 2 PUERTA DE ACCESO SUR PARQUE LA RANILLA

- *Término o paraje: Calle Vidal de Noya frente a Calle Alonso de Lugo.*
- *Linderos:*
- *Norte: Zona verde que constituye el actual Parque de Ranilla (terrenos de la antigua prisión provincial).*
- *Este: Terrenos del Parque de Ranilla ocupados por instalaciones complementarias del centro de transformación eléctrico situado en el local 2.*
- *Sur: calle Vidal de Noya.*
- *Oeste: acerado de acceso a zona verde que constituye el actual Parque de Ranilla.*
- *Superficie construida: 27,48 m<sup>2</sup>.*
- *Importe de la valoración: 35.679,15 euros.*
- *Descripción ampliada: Local nº 2 del Edificio integrado en la Puerta de Acceso Sur del Parque la Ranilla, al que se accede desde el lindero este. Cuenta con un espacio en planta baja.*
- *Uso actual: Centro de Transformación eléctrica de E-distribución (ENDESA distribuidora de energía).*

SEGUNDO.- Adscribir el local 1 Puerta de Acceso Norte del Parque Ranilla a la Dirección General del Distrito Nervión, para destinarlo a actividades socioculturales, en las condiciones que se expresan:

- *Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Destino del bien: actividades socioculturales.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de la potestad de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*
- *Régimen Jurídico: uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público.*
- *Obligaciones del órgano gestor del bien:*
  - *Asumir la responsabilidad del bien.*
  - *Comunicar al Servicio de Patrimonio todo acto o acuerdo que adopte en relación con el bien.*
  - *Facilitar al Servicio de Patrimonio las actuaciones que desarrolle en el ejercicio de la facultad de verificar la correcta utilización del bien de titularidad municipal.*

TERCERO.- Adscribir el local 2 Puerta de Acceso Norte del Parque Ranilla a la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines, para el uso de almacén que viene realizando, en las condiciones que se expresan:

- *Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Destino del bien: almacén de herramientas de mantenimiento.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de la potestad de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*
- *Régimen Jurídico: uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público.*
- *Obligaciones del órgano gestor del bien:*
  - *Asumir la responsabilidad del bien.*
  - *Comunicar al Servicio de Patrimonio todo acto o acuerdo que adopte en relación con el bien.*
  - *Facilitar al Servicio de Patrimonio las actuaciones que desarrolle en el ejercicio de la facultad de verificar la correcta utilización del bien de titularidad municipal.*

CUARTO.- *Declarar de interés general el proyecto presentado por LIPASAM, para almacén de triciclos eléctricos y utillaje de limpieza viaria y otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre el local 1 Puerta de Acceso Sur del Parque Ranilla, a favor de la Sociedad Mercantil Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM), con arreglo a las siguientes condiciones:*

1. *Objeto y límite de la concesión:*

*La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:*

- *Inmueble: Local 1 Puerta de Acceso Sur del Parque la Ranilla.*
- *Epígrafe 1.*
- *Clasificación: 110114, quioscos demaniales.*
- *Título de adquisición. A13 Encomienda de gestión para la construcción. Puesta a disposición de las obras de urbanización de la Zona Verde de la parcela de la antigua prisión provincial de La Ranilla por acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de 15/2/2018 y aceptación por Junta de Gobierno de la Ciudad.*
- *Coste de adquisición: 0,00 euros.*
- *Situación patrimonial: propiedad.*
- *Naturaleza: dominio público.*
- *Centro de localización física: 1112, Parcela E.L. Z.V. en antigua cárcel de la Ranilla.*
- *Registro de la propiedad: parte de la finca nº 39013, folio 217, libro 941, tomo 3242, del Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla.*
- *Catastro: se encuentra incluido en la parcela catastral 7920002TG3472S.*
- *Estado de conservación: local en bruto, sin ningún tipo de terminación de revestimientos ni instalaciones.*
- *Datos urbanísticos: Suelo Urbano Consolidado. Dotacional. Zona verde. Espacio libre protegido inscrito en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Sevilla, con fecha 29 de marzo de 2019.*
- *Término o paraje: Calle Vidal de Noya frente a Calle Alonso de Lugo.*
- *Linderos:*
  - *Norte: Zona verde que constituye el actual Parque de Ranilla (terrenos de la antigua prisión provincial).*
  - *Este: Terrenos del Parque de Ranilla ocupados por instalaciones complementarias del centro de transformación eléctrico situado en el local 2.*
  - *Sur: calle Vidal de Noya.*

- *Oeste: acerado de acceso a zona verde que constituye el actual Parque de Ranilla.*
- *Superficie construida: 85,73 m<sup>2</sup>.*
- *Importe de valoración: 111.309,10 euros.*
- *Descripción ampliada: Local nº 1, principal del Edificio integrado en la Puerta de Acceso Sur del Parque la Ranilla, al que se accede desde pórtico central. Cuenta con un espacio en planta baja y otro en planta alta (con escalera de acceso), apto este último sólo para uso de almacenes y similares debido a la escasa altura de dicha planta alta.*

## 2. Concesionario:

*LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM), CIF nº A41173238.*

## 3. Plazo de utilización:

*Setenta y cinco años desde la formalización de la concesión en documento administrativo.*

## 4. Previsiones para caso de incumplimiento:

*La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

## 5. Carácter de la concesión:

*Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.*

## 6. Garantía definitiva:

*La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla.*

## 7. Deberes del concesionario:

- *El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que serán declaradas de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*
- *Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el*

*inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*

- *Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- *El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

#### **8.- Facultades del concesionario:**

- *La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- *Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- *Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- *El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*

#### **9. Reversión:**

*Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.*

*El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.*

#### **10. Otorgamiento, formalización e inscripción:**

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.*

**QUINTO.**- *Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

**SEXTO.**- *Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las adscripciones y la concesión demanial que se otorgan en el presente expediente.*

**SÉPTIMO.**- *Notificar el acuerdo a la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines, a la Dirección General del Distrito Nervión, a LIPASAM, a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vPwqlNplILvFFsTOWVEBuQ==>

---

2.8.- Extinguir el derecho de ocupación de la vivienda-portería del CEIP Híspalis.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Extinguir el derecho de ocupación de la vivienda-portería del CEIP Híspalis, en calle Alhami 10 de Sevilla, en base a lo dispuesto en el art 68 c) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art 152.2 del Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de la Ley.*

*SEGUNDO: Requerir a las personas ocupantes para que en un plazo de 15 DIAS, procedan al desalojo y entrega de las llaves del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el art. 156.1 del RBELA”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YZ7yIaqLoNNmdub2OaDi/A==>

---

2.9.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar funcionarias de carrera con el cargo de Técnicas Media Ayudantas Técnicas Sanitarias de este Excmo. Ayuntamiento, a: D<sup>a</sup> Fátima del Rosario Pérez Arenilla, D<sup>a</sup> Marta Sánchez Gago, D<sup>a</sup> María Estrella Baena Corchado y D<sup>a</sup> María Gema Conejo Gaspar.*

*SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.*

#### PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>PÉREZ ARENILLA, FÁTIMA DEL ROSARIO</i>	<i>A898</i>	<i>4335</i>	<i>SALUD</i>	<i>TM AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>SÁNCHEZ GAGO, MARTA</i>	<i>A836</i>	<i>5754</i>	<i>SALUD</i>	<i>TM AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO</i>
<i>BAENA CORCHADO, MARÍA ESTRELLA</i>	<i>A864</i>	<i>4382</i>	<i>SALUD</i>	<i>TM AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO</i>
<i>CONEJO GASPAR, MARÍA GEMA</i>	<i>A872</i>	<i>4339</i>	<i>SALUD</i>	<i>TM AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/brXtsSFHdCGLICpCXCOe/g==>

2.10.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

### ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Agente de Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, a: Dña. Adelaida Moratón Rodríguez.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.*

#### PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MORATÓN RODRÍGUEZ ADELAIDA</i>	<i>A3074</i>	<i>6411</i>	<i>NGDO. PROMOCIÓN DE LA MUJER SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>AGENTE DE IGUALDAD</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PXkdqwSEpPpPfamWxRwSVQ==>

---

2.11.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Licenciado/a en el Área de Humanidades de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Juan Valeriano Villafruela Zúñiga y D<sup>a</sup> Elisa López-Pereira Rodríguez.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

### PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>VILLAFRUELA ZÚÑIGA, JUAN VALERIANO</i>	<i>0614104001</i>	<i>867</i>	<i>SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA</i>	<i>TÉCNICO DE COOPERACIÓN CULTURAL</i>
<i>LÓPEZ-PEREIRA RODRÍGUEZ, ELISA</i>	<i>0600003001</i>	<i>768</i>	<i>INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	<i>TÉCNICA PROYECTOS EUROPEOS</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+u7RNcus+7FlbGiUMJIb1g==>

---

2.12.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar Archivo de este Excmo. Ayuntamiento, a D. José Manuel López Bernal.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona ante citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

### PUESTOS ASIGNADOS INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>JOSE MANUEL LÓPEZ BERNAL</i>	<i>0554002001</i>	<i>733</i>	<i>Sección Gestión Recursos Humanos (Servicio Recursos Humanos)</i>	<i>Técnico Auxiliar Archivo</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aXs0AVVYRv+YFg0mmUsMhQ==>

---

2.13.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Archivo (Fotografía y Reprografía) de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Antonio Brenes Flores.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

**PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>BRENES FLORES, ANTONIO</i>	<i>0620017001</i>	<i>886</i>	<i>SERVICIO DE ARCHIVO, HEMEROTECA Y PUBLICACIONES</i>	<i>TECNICO AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA Y REPROGRAFÍA</i>

**CUARTO:** *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JWEXJPHmLLecn+iKAbRxA==>

2.14.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

**ACUERDO**

**“PRIMERO:** *Nombrar funcionarias de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar Archivo (Documentación fotográfica) de este Excmo. Ayuntamiento, a D<sup>a</sup> María Elena Hormigo León y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Molina Álvarez.*

**SEGUNDO:** *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**TERCERO:** *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.*

**PUESTOS ASIGNADOS INICIALMENTE**

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>M<sup>a</sup> Elena Hormigo León</i>	<i>0620016001</i>	<i>884</i>	<i>Servicio archivo, hemeroteca y publicaciones</i>	<i>Técnico auxiliar archivo (Documentación fotográfica)</i>

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
M <sup>a</sup> Inmaculada Molina Álvarez	0620016002	885	Servicio archivo, hemeroteca y publicaciones	Técnico auxiliar archivo (Documentación fotográfica)

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5iC8QNm9GV+AcSEYSwOzyQ==>

2.15.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

### ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Técnica Superior en Ciencias Sociales y Jurídicas de este Excmo. Ayuntamiento, a: D<sup>a</sup> María Amelia López Izquierdo.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, al puesto que se especifica, a la persona que más adelante se relaciona.

#### PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
LÓPEZ IZQUIERDO, MARÍA AMELIA	0300006001	433	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	T.S. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (L.D.)

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjQxDI5sb6jqK8gK6YUaWQ==>

2.16.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

## ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar Operador Informática de este Excmo. Ayuntamiento, a D. José María Conde Gallardo.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona ante citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

### PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CODIGO PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
JOSE MARIA CONDE GALLARDO	A73	5048	Negociado Comunicación y Grabación. Sección Técnica (Servicio de Estadística)	Técnico Auxiliar Operador Informática

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MXWRVRgaK8dnJsd6RbN4dA==>

---

2.17.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar Farmacia de este Excmo. Ayuntamiento, a D<sup>a</sup> María Dolores Navarro de Haro.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona ante citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTOS ASIGNADOS INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MARIA DOLORES NAVARRO DE HARO</i>	<i>A760</i>	<i>4270</i>	<i>Servicio Laboratorio</i>	<i>Técnico Auxiliar Farmacia</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VvnfAfsJ+oJgS0Yp9zMhuA==>

---

2.18.- Nombrar funcionario/a de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

---

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar Programación Cultural de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Fernando Rodríguez Campomanes.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a la persona ante citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CODIGO PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>FERNANDO RODRIGUEZ CAMPOMANES</i>	<i>0610006001</i>	<i>806</i>	<i>Servicio gestión de contratación administrativa y económica</i>	<i>Técnico Auxiliar Programación Cultural</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h/OucCd6PSUbdF6GbXYwiQ==>

---

2.19.- Autorizar realización y abono de servicios extraordinarios con motivo de organización y asistencia a actos protocolarios y trabajo derivado del número actual de procedimientos selectivos en curso.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 300 horas por servicios extraordinarios a realizar por los funcionarios D. Juan José Núñez Álvarez, Jefe del Negociado, D<sup>a</sup> Almudena Puyol Márquez, Jefe de Grupo y D<sup>a</sup> Lidia Reyes Domingo, Secretaria de Dirección, adscritos al Negociado de Protocolo. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los citados funcionarios.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 8.873,00 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.*

*TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a los referidos funcionarios”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dE9uVL/oxX7I/LSaFuk+bw==>

---

2.20.- Autorizar realización y abono de servicios extraordinarios con motivo de organización y asistencia a actos protocolarios y trabajo derivado del número actual de procedimientos selectivos en curso.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la realización y el abono de los servicios extraordinarios que se especifican para cada funcionario indicado a continuación, para los meses de mayo a diciembre del presente año, con motivo de la acumulación de trabajo derivado del número actual de procedimientos selectivos que están en curso, como son las convocatorias ordinarias y la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal. Asimismo, la ejecución de alguno de estos procedimientos conlleva la tramitación de los contratos de alquiler de espacios, de asesoramiento técnico profesional deportivo y de asesoramiento psicológico profesional. A todo lo expresado anteriormente, se deben unir los procedimientos de selección mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), el elevado número de solicitudes de participación en algunos procesos selectivos y la preparación de las bases que regirán los procedimientos de promoción interna del personal laboral, lo que requiere que durante la anualidad de 2024 el personal adscrito a dicha unidad tenga que realizar una parte importante de dicho trabajo fuera de la jornada habitual. El abono queda condicionado a la efectiva realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual por parte de los mismos.*

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Valor hora</i>	<i>Nº horas</i>	<i>Importe</i>
<i>María Isabel Romero García</i>	<i>33,23 €</i>	<i>200</i>	<i>6.646,00 €</i>
<i>José Luis Santa Cruz Álvarez</i>	<i>30,40 €</i>	<i>200</i>	<i>6.080,00 €</i>
<i>Amparo Pardo Parra</i>	<i>26,82 €</i>	<i>200</i>	<i>5.364,00 €</i>
<i>Mª Luisa Delgado Valdueza</i>	<i>24,06 €</i>	<i>200</i>	<i>4.812,00 €</i>
<i>María Gabriel Pérez Díaz</i>	<i>24,06 €</i>	<i>200</i>	<i>4.812,00 €</i>
<i>Cristina Corona Jiménez</i>	<i>21,28 €</i>	<i>200</i>	<i>4.256,00 €</i>
<i>Yaiza Selles Lloret</i>	<i>20,67 €</i>	<i>200</i>	<i>4.134,00 €</i>
<i>Esther Ordóñez Carbajo</i>	<i>21,07 €</i>	<i>200</i>	<i>4.214,00 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1600</i>	<i>40.318,00 €</i>

*SEGUNDO: Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo por un importe total de 40.318,00 € debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202.92094.15101 del Presupuesto Municipal vigente, para el personal funcionario.*

*TERCERO: Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos al referido personal funcionario”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L3pCVAePYliz4qbZ5gqDkQ==>

2.21.- Interponer recurso de casación contra sentencia dictada por el juzgado nº 12 de lo contencioso administrativo de Sevilla.

### ACUERDO

*“ÚNICO: Interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, contra la Sentencia dictada el 10 de abril de 2024, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sede de Sevilla, en la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla contra la Sentencia nº 64/2023, de 16 de mayo de 2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla, que estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Luis Lobo Cala contra la resolución del Director General de Recursos Humanos por la que se le denegaba el reconocimiento del grado personal correspondiente al nivel 22 que había consolidado en los Ayuntamientos de Priego de Córdoba y Bormujos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qWP7dSbp75Tojxu3ITdv3g==>

2.22.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de Personas Menores de edad residentes en el Municipio de Sevilla.

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del “Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de Personas Menores de edad residentes en el Municipio de Sevilla”, cuyo texto se anexa, a tenor de los informes técnicos y jurídicos administrativos emitidos, así como informe preceptivo, de carácter favorable, de la Secretaria Municipal de fecha 07/05/24, que obran en el expediente, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 138 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

*“SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a las personas y entidades interesadas, mediante su publicación en el Boletín oficial de la provincia, para que en el plazo de 30 días puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones tengan por conveniente. Asimismo, el anuncio de aprobación inicial se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3bimy/A/lcRNYGKEO18qZg==>

---

2.23.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, para coordinación de actividades, estudios y programas de trabajo.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla para coordinación de actividades, estudios y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mAQ48afnfZKClfw8sJAvw==>

---

2.24.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, para coordinación de actividades, estudios y programas de trabajo.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide para coordinación de actividades, estudios y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kgEyf6C1Mc9oON4Tk9O71A==>

---

2.25.- Aceptar cesión de un espacio en diversos centros escolares para celebrar el I Encuentro Pre-Estival de Jóvenes 2024.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aceptar la cesión gratuita de un espacio en cada uno de los centros escolares relacionados a continuación para celebrar el I Encuentro Pre-Estival de Jóvenes 2024, conforme al modelo de acuerdo de cesión de uso del espacio que se adjunta al presente acuerdo.*

- *Distrito Casco Antiguo: Centro SAFA Virgen de los Reyes.*
- *Distrito Sur: Centro IES Ramón Carande.*
- *Distrito Nervión-San Pablo: Centro Salesianos Trinidad.*
- *Distrito Triana – Los Remedios: Centro Salesianos Triana.*
- *Distrito Cerro-Amate: Centro SAFA Blanca Paloma.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jib+N9eNf/2m4dz/Ngh/3w==>

---

2.26.- Determinar el desglose del gasto del contrato de suministro de alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos aprobado en sesión de 10 de mayo de 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Determinar el desglose del gasto aprobado en relación al expediente para la contratación del suministro de alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos como se indica a continuación:*

*Total Presupuesto Base de Licitación: 45.000,00 €, IVA incluido.*

<i>Aplicación presupuestaria del gasto: 02201.33402.48900</i>	<i>25.000€</i>
<i>02201.33402.22609</i>	<i>20.000€</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R44+OgtHaLHRjQVjq4d24Q==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Reconocimiento extrajudicial derivado de la prestación del servicio de la cuenta Google Workspace.

---

## ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 4.665,42 euros correspondiente a la factura del 1 de enero al 3 de abril del ejercicio 2024 y abonarla a favor de THE CLOUD NETWORK, S.L. (C.I.F. B86534641), con cargo a la partida 70000-34100-22799 “servicios generales de mantenimiento y conservación”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "servicios generales de mantenimiento y conservación" 2024	IMPORTE	TERCERO
9/2024/659	70000-34100-22799	4.665,42€	THE CLOUD NETWORK, S.L.
		4.665,42€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HXzx1/qe+52BVZsikoPewg==>

3.2.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria.

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
02203	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN		
15321-71000	A la GUMA. Inversiones vía pública	2024 2 00000 115	87.279,65
15325-71000	A la GUMA. Inversiones vía pública	2024 2 00000 116	115.693,86
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			202.973,51

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
02203	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN		
15321-6190100	Inversión de rehabilitación de viales	2020 2 00000 40	62.279,65

15325-6190100	Inversión de rehabilitación de viales	2020 2 00000 41	115.693,86
17101-6090303	Inversión nueva en parques o zonas ajardinadas	2023 2 00000 24	10.000,00
17101-6190303	Inversión de reposición en parques o zonas ajardinadas	2023 2 00000 24	5.000,00
17101-6320003	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2023 2 00000 24	10.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>202.973,51</b>

**SEGUNDO:** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>			
04001	<b>POLICÍA LOCAL</b>		
13202-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2024 2 00000 93	205.000,00
13202-62400	Inversión nueva en elementos de transporte	2024 2 00000 93	850.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>1.055.000,00</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>			
07201	<b>ANEXO DE PERSONAL</b>		
23100-12001	Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario		73.738,43
23100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario		21.585,54
23100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario		31.067,72
33403-12101	Complemento específico. Personal funcionario		9.028,10
33403-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo		4.788,22
33406-12100	Complemento de destino. Personal funcionario		695,20
33406-12101	Complemento específico. Personal funcionario		63.162,82
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario		933,97

04202	<i>INSTITUTO DEL TAXI</i>		
44121-6260000	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	2020 2 00000 22	50.000,00
44121-6260001	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	2021 2 00000 38	320.000,00
44121-6260002	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	2022 2 00000 16	420.000,00
44121-6260003	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	2023 2 00000 71	60.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>1.055.000,00</b>

**TERCERO:** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>			
13700	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>		
33401-71000	<i>Al Instituto de la Cultura y de las Artes Escénicas de Sevilla</i>	2024 2 00000 117	2.069.070,94
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>2.069.070,94</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
91300	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	2.069.070,94
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.069.070,94</b>

**CUARTO:** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>			
13200	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN</b>		
92007-62300	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	2024 4 00000 3	6.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>6.000,00</b>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>07201</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>		
<i>33406-12101</i>	<i>Complemento funcionario</i>	<i>específico. Personal</i>	<i>6.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			

*QUINTO:* Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>04202</i>	<i>INSTITUTO DEL TAXI</i>		
<i>44121-77000</i>	<i>Subvención modernización taxi</i>	<i>2024 2 00000 101</i>	<i>379.258,40</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>379.258,40</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>04202</i>	<i>INSTITUTO DEL TAXI</i>		
<i>44121-6260003</i>	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	<i>2023 2 00000 71</i>	<i>354.000,00</i>
<i>44121-7700100</i>	<i>Rescate de licencias</i>	<i>2010 2 00000 53</i>	<i>25.258,40</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>379.258,40</i>

*SEXTO:* Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>04101</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</i>		

13601-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2024 2 00000 118	340.855,84
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>340.855,84</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>			
04101	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</b>		
13601-6320064	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2014 2 00000 2	40.512,72
13601-6320065	Inversión nueva en equipos para procesos de información	2015 2 00000 1	300.343,12
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>340.855,84</b>

**SÉPTIMO:** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
06101	<b>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</b>	
43302-48900	Subvención libre concurrencia	260.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>260.000,00</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>		
12101	<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</b>	
24186 - 47000	Subvenciones Fomento de la Innovación Social	260.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>260.000,00</b>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R3RTul9wwRu5s2EHgHPXeg==>

---

3.3.- Adjudicar operación de crédito a Caja Rural de Almedralejo, SCC y Unicaja Banco, S.A.

---

### ACUERDO

*“UNICO.- Adjudicar la operación de crédito por importe de 18.677.617’12 euros a Caja Rural de Almedralejo SCC (CAJALMENDRALEJO) y UNICAJA BANCO S.A., dividida a partes iguales, con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:*

#### CAJALMENDRALEJO

- *Importe: 9.338.808,56 €.*
- *Plazo total incluida carencia: 10 años.*
- *Plazo de carencia: 1 año.*
- *Sistema de amortización: lineal (cuotas de amortización constantes).*
- *Amortización: 36 cuotas trimestrales.*
- *Tipos de Interés variable: Euribor Tmte + 0’24%.*
- *Periodicidad de los pagos: Trimestral.*
- *Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.*
- *Interés de demora: 2%.*

#### UNICAJA BANCO.

- *Importe: 9.338.808,56 €.*
- *Plazo total incluida carencia: 10 años.*
- *Plazo de carencia: 1 año.*
- *Sistema de amortización: lineal (cuotas de amortización constantes).*
- *Amortización: 36 cuotas trimestrales.*
- *Tipos de Interés variable: Euribor Tmte + 0’24%.*
- *Periodicidad de los pagos: Trimestral.*
- *Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.*
- *Interés de demora: 2%”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RwI82OF2Y/SylBe3vFA0mg==>

---

3.4.- Aprobar modificación del Convenio Interadministrativo con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Espacial Española para la regulación de los compromisos adquiridos en el procedimiento de determinación de la sede de la Agencia Espacial Española.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Agencia Espacial Española y el Ayuntamiento de Sevilla para la regulación de los compromisos adquiridos en el procedimiento de determinación de la sede de la Agencia Espacial Española, en concreto, sus cláusulas tercera, cuarta, quinta y octava, que pasan a tener la redacción que se recoge en el Anexo incorporado al presente acuerdo.*

*“SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Ministerios de Defensa, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a la Agencia Espacial Española, así como a la Dirección General del Patrimonio Municipal e Histórico, a los efectos que procedan en cuanto a la tramitación de la mutación demanial externa del edificio CREA, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y a la Intervención General”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d6/XbaTla0PLW7P28dYP2A==>

---

3.5.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Cámara Franco-Española de Comercio e Industria, para el establecimiento de mecanismos para el impulso y la ejecución de actuaciones que propicien el desarrollo de relaciones comerciales y la cooperación entre las empresas sevillanas y francesas.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar Convenio de colaboración, transcrito en Anexo al presente acuerdo, entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Franco-Española de Comercio e Industria, cuyo objeto está constituido por el establecimiento de mecanismo para el apoyo y la asistencia entre ambas entidades para el impulso y la ejecución de actuaciones que propicien el desarrollo de relaciones comerciales y la cooperación entre las empresas sevillanas y francesas.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nHg52Cj0eRvd5v4XV+eVCA==>

---

3.6.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria SEVILLA INTEGRAL 2021.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, por importe total de 300.000,00€ a la Entidad FUNDACIÓN PERSÁN en el marco de la convocatoria pública de subvenciones SEVILLA INTEGRAL 2021 para la ejecución del proyecto "MACARENA ACTIVA POR EL EMPLEO 2022" hasta la cantidad de 228.601,09€ así como declarar la pérdida del*

derecho al cobro de la cantidad de 71.398,91€ no justificada y que no ha sido abonada a la entidad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación resultante, que se recoge a continuación, así como ordenar el pago de los 3.601,09 € pendientes de abono.

CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
APROBADO	300.000,00 €
JUSTIFICADO	228.601,09 €
PERDIDA DE DERECHO AL COBRO	71.398,91 €
PAGO ANTICIPADO (R- 18/01/22)	225.000,00 €
RESULTADO LIQUIDACIÓN (pendiente de pago a la entidad)	3.601,21 €

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y notificar el mismo a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N19B9IdNEjCCANfto6MqpA==>

---

3.7.- Aprobar cuenta justificativa, declarar pérdida del derecho al cobro e iniciar procedimiento de reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria SEVILLA INTEGRAL 2021.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, por importe total de 300.000,00€ a la Entidad FUNDACIÓN ALTERNA hasta la cantidad de 90.214,00€, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 75.000,00€ no justificada y que no ha sido abonada a la entidad.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad de 134.786,00€ en concepto de principal pagada y no justificada, más los correspondientes intereses de demora que se devenguen, resultando como sigue:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CONCEDIDO	300.000,00 €
JUSTIFICADO	90.214,00€
PERDIDA DE DERECHO AL COBRO	75.000,00€
RESULTADO LIQUIDACIÓN (a reintegrar)	-134.786,00€

*TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y notificar el mismo a la entidad beneficiaria, junto con los informes emitidos por el Servicio de Intervención y el Servicio de Administración de Empleo, que sirven de motivación al presente acto”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S7b/CCrKU6sYY+YDmMQ/YQ==>

---

3.8.- Aprobar Convenio de Colaboración con LIPASAM, para la ejecución de la actuación A14 incluida en la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del PRTR.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración entre LIPASAM y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal (Servicio de Consumo), para la ejecución de la actuación A14 incluida en la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del PRTR; financiado con Fondos Next Generation UE; por importe de 186.340,00€”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/atNeMa8mmOiYqXvqX8KsVA==>

---

3.9.- Desadscripción al Área de Participación Ciudadana y concesión demanial a la Hermandad de Nuestra Señora de la Antigua y San Antonio de Padua de Sevilla del local en Ronda de Triana, nº 9 Edificio Tejares.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Desadscripción al Área Participación Ciudadana, del inmueble que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:*

- Denominación del Bien: local en Ronda de Triana nº 9 Edificio Tejares.*
- Ubicación: c/ Ronda de Triana 9, Sevilla.*
- Referencia catastral: 3522001TG3432S0004MB.*
- Superficie del espacio: 65 m<sup>2</sup>.*
- Lindes:*
  - Frente: Zona Común por donde tiene su acceso, (Avenida Ronda de Triana).*
  - Fondo: Con zonas comunes y vivienda bajo A.*
  - Derecha: Con el transformador y con la unidad edificatoria 2.*
  - Izquierda: Con el portal de acceso y por el fondo con zonas comunes y vivienda bajo A, (portal número 9 y 9 bis garaje).*
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- Situación Patrimonial: Propiedad.*

*-Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*

*SEGUNDO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:*

*1. Objeto y límites de la concesión.*

*La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:*

*-Denominación del Bien: local en Ronda de Triana nº 9 Edificio Tejares.*

*-Ubicación: c/ Ronda de Triana 9, Sevilla.*

*-Referencia catastral: 3522001TG3432S0004MB.*

*-Superficie del espacio: 65 m<sup>2</sup>.*

*-Lindes:*

*Frente: Zona Común por donde tiene su acceso, (Avenida Ronda de Triana).*

*Fondo: Con zonas comunes y vivienda bajo A.*

*Derecha: Con el transformador y con la unidad edificatoria 2.*

*Izquierda: Con el portal de acceso y por el fondo con zonas comunes y vivienda bajo A, (portal número 9 y 9 bis garaje).*

*-Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*

*-Situación Patrimonial: Propiedad.*

*-Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*

*2. Concesionario*

*La Hermandad de Nuestra Señora de la Antigua y San Antonio de Padua de Sevilla, con N.I.F 124100737H.*

*3. Plazo de utilización:*

*Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.*

*4. Previsiones para caso de incumplimiento:*

*La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

*5. Carácter de la concesión:*

*La concesión demanial a la Hermandad de Nuestra Señora de la Antigua y San Antonio de Padua de Sevilla es gratuita, al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la entidad.*

*6. Garantía:*

*La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (146.585,78 €) En consecuencia, la*

concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (5.863,43€). La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

#### 7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

#### 8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

#### 9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.*

*TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

*CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.*

*QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Área de Participación Ciudadana, al Distrito Triana, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S/tkg0YVMikpPAMUehXq2g==>

---

3.10.- Autorizar la cesión parcial del contrato de Obras para la sustitución parcial del cerramiento en el CEIP SANTA CLARA.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar la cesión parcial del contrato de Obras para la sustitución parcial del cerramiento en el CEIP SANTA CLARA, ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla (Expte 2023/000333), de la empresa adjudicataria M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.(B14977144empresa cedente) a D. Ramón Torres Domínguez (28851140D cesionaria), de la obra que queda por ejecutar (37,40%: 67.414,32€). La cesión deberá formalizarse en escritura pública, cuya copia simple deberá aportarse al expediente en el plazo de 5 días hábiles a contar desde su firma.*

*SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de referencia en 3 meses y 15 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debiendo suscribirse acta de reinicio, para posibilitar su ejecución manteniéndose los seguros hasta la finalización del contrato, conforme a lo dispuesto en los Pliegos que rigen la contratación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OV/IpXZN9TfR2o52e4smMg==>

---

3.11.- Adjudicar el contrato de obra de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP CARLOS V.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por LÓPEZ SEQUERA, S.L.U. al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales el 30/04/2024.

SEGUNDO.-Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	LÓPEZ SEQUERA, S.L.U.	213,425.77 €	90,00	12	10,00	100,00
2	REHABILIT. INTEGRALES SAN JOSÉ S.L.	237,286.06 €	54,58	12	10,00	64,58
3	MONCOBRA, S.A.	239,785.58 €	49,35	12	10,00	59,35
4	PROCONSA PROYECTOS Y CONST., S.L.	241,000.00 €	46,81	6	5,00	51,81
5	COMPA INGENIA, S.L.	244,900.00 €	38,64	12	10,00	48,64
6	OPERA ACTIVA, S.L.	244,923.47 €	38,59	12	10,00	48,59
7	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVIC., S.L.	259,987.59 €	7,06	12	10,00	17,06
8	ESTUDIOS Y OBRAS ALXARAF, S.L.U.	260,724.97 €	5,51	12	10,00	15,51
9	SAMU RECURSOS ASISTENCIAL., S.L.	261,651.93 €	3,57	12	10,00	13,57

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/000144.

Objeto: Obra de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP CARLOS V, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 263.358,56 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 213.425,77 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 44.819,41 €.

Importe Total: 258.245,18€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
02101-32101-6320003	258.245,18 €

*Adjudicatario: LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.*

*Garantía definitiva: 10.671,29 €*

*Garantía complementaria: 10.671,29 €*

*Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.*

*Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.*

CUARTO.- *Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.*

QUINTO.- *Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s4VLUNTisXAWvQauviQyxA==>

---

3.12.- Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Trabajadores/as Sociales.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Trabajadores/as Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, a: D<sup>ª</sup>. Isabel Cedeño Blanco, D<sup>ª</sup>. Esperanza Martín Manzano, D<sup>ª</sup>. Esperanza Macarena Luque Guillen, D<sup>ª</sup>. María Victoria Carvajal Picot, D<sup>ª</sup>. Ana Núñez Hernández, D<sup>ª</sup>. Julia García Romero, D<sup>ª</sup>. María Victoria Rodríguez Jiménez, D<sup>ª</sup>. María Rosa Fernández Hernández, D<sup>ª</sup>. María José Cuder Domínguez, D<sup>ª</sup>. María José León Díaz, D<sup>ª</sup>. Inmaculada Concepción Mateo Medina, D<sup>ª</sup>. María del Pilar García Burgos, D<sup>ª</sup>. Nuria Reyes Martín Manero, D<sup>ª</sup>. Montserrat Salgado del Valle, D<sup>ª</sup>. Antonia María Coca Pérez, D<sup>ª</sup>. Mercedes Guerrero Fernández, D<sup>ª</sup>. Fátima Calderón Gutiérrez, D<sup>ª</sup>. Asunción Avalos Dorado, D<sup>ª</sup>. Isidora Garrido Moreno, D. Javier Ramos Rodríguez, D<sup>ª</sup>. Inmaculada Cañete Román, D<sup>ª</sup>. Manuela Lourdes Machado Guzmán, D<sup>ª</sup>. María Dolores Domínguez Martínez, D<sup>ª</sup>. Rosario Castro Alcázar, D<sup>ª</sup>. Gloria Cornejo Rivero, D<sup>ª</sup>. María Carmen Ortiz Veguilla, D<sup>ª</sup>. Hermas Díaz Padilla, D<sup>ª</sup>. Ana Redondo Berdugo, D<sup>ª</sup>. Josefa Cristina Martínez Vázquez, D<sup>ª</sup>. Dolores López León, D<sup>ª</sup>. María del Pilar Fernández Márquez, D<sup>ª</sup>. Elisa Fernández Jiménez, D<sup>ª</sup>. María Araceli Nieva Lara, D<sup>ª</sup>. Rosario Fernández-Andes Belloso, D<sup>ª</sup>. Ana Isabel Cumbres García, D<sup>ª</sup>. María de los Reyes López Gutiérrez, D<sup>ª</sup>. Rosa María Siverio Pérez, D<sup>ª</sup>. Carmen Trillo Sánchez, D<sup>ª</sup>. Carolina Moreno Pérez, D<sup>ª</sup>. María Dolores Reyes Villadiego, D<sup>ª</sup>. María Palmira Melado Ors, D<sup>ª</sup>. Mercedes Pineda de Los Santos, D<sup>ª</sup>. María Ángeles Vidal García, D<sup>ª</sup>. María Dolores Yules Fernández, D<sup>ª</sup>. Yolanda María Carrasco Tenorio, D<sup>ª</sup>. Esther Menchero Teruel, D<sup>ª</sup>. Lourdes Ruiz Parejo, D<sup>ª</sup>. Cristina Raquel Castillo Mateo, D<sup>ª</sup>. Esperanza Macarena Martín Palomeque, D<sup>ª</sup>. María Soledad Pozo Moreno, D<sup>ª</sup>. Eva María Castro Chacón, D<sup>ª</sup>. Teresa María Salas Heredia, D<sup>ª</sup>. Irene Jurado Zabala, D<sup>ª</sup>. Inmaculada Gavira Rodríguez, D. Pedro Luis Robles Fernández de Córdoba, D<sup>ª</sup>. Sara Montes Sánchez, D<sup>ª</sup>. María Isabel Segura Maestre, D<sup>ª</sup>. Jerusa María Baena Fernández, D<sup>ª</sup>. Agustina Rodríguez Pérez, D<sup>ª</sup>. María Dolores García González, D<sup>ª</sup>. María del Carmen García Ortega, D<sup>ª</sup>.*

Rosario Valiente Arcenegui, D<sup>a</sup>. Verónica Lobatón Soler, D<sup>a</sup>. Manuela Cuevas Rodríguez, D<sup>a</sup>. Noelia Calvo-Rubio Jiménez, D<sup>a</sup>. María Gema Delgado Fernández, D<sup>a</sup>. Alicia Álvarez González, D<sup>a</sup>. Alicia Jiménez Liñán, D. Francisco Pablo Ramos Moliní, D<sup>a</sup>. María de Gracia Sanromán Montero, D. Gabriel Álvarez Núñez, D<sup>a</sup>. Inmaculada Gertrudis García González, D<sup>a</sup>. Rosario Herrera Carrasco, D<sup>a</sup>. María del Rosario de Leyva Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen González García, D<sup>a</sup>. Rosario Nicasio Rodríguez, D<sup>a</sup>. Raquel Iglesias de Castro, D<sup>a</sup>. Manuela Álvarez Palomero, D. Juan Ignacio Ortega Rodríguez, D<sup>a</sup>. Milagrosa Ramallo Moreno, D<sup>a</sup>. Luisa López Galán, D<sup>a</sup>. María José Lemus Gandullo, D<sup>a</sup>. Beatriz García Colmena, D. José Manuel Chía Salas, D<sup>a</sup>. María Inmaculada Colchero Onsurbe, D<sup>a</sup>. Dolores Rosa Mateo Ruiz, D<sup>a</sup>. Esperanza Reyes Reyes, D<sup>a</sup>. Lourdes Medina Béjar, D<sup>a</sup>. Sandra Prades González, D<sup>a</sup>. María Dolores Ramírez de Arellano Romero, D<sup>a</sup>. Marta Bautista Jiménez, D. Juan Ciro Pérez Alba, D<sup>a</sup>. María José Sánchez Santos, D<sup>a</sup>. Aurora García Haldón, D<sup>a</sup>. María Isabel Palomo Delgado, D<sup>a</sup>. Inés Soria Naveso, D<sup>a</sup>. Gloria López Noguero, D<sup>a</sup>. María Carmen Martín Vilchez, D<sup>a</sup>. María Elena Linares de Ana, D<sup>a</sup>. María Jesús Valle Algarín, D. Miguel Ángel Granados Torres, D<sup>a</sup>. Yolanda López Fernández, D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Hernández, D<sup>a</sup>. Ida Montiel García, D<sup>a</sup>. Mercedes Zamudio Sierra y D<sup>a</sup>. Felisa Muñiz González.

**SEGUNDO:** Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Dado que se acaba de hacer una modificación profunda de la RPT del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales y todavía no se ha completado la incorporación a la aplicación informática de plantilla de la nueva estructura, se asignan provisionalmente los puestos que se especifican a las personas que se relacionan. Una vez completados los trabajos informáticos de implantación de la nueva estructura aprobada, se procederá a hacer las asignaciones definitivas de los puestos de trabajo, respetando siempre el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo

**PUESTO ASIGNADO PROVISIONALMENTE**

ADJUDICATARIO	CÓDIGO PUESTO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	PUESTO
CEDEÑO BLANCO, ISABEL	0216103001	310	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	TM TRABAJADOR/A SOCIAL
MARTIN MANZANO, ESPERANZA	0217104004	339	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	TM TRABAJADOR/A SOCIAL
LUQUE GUILLEN, ESPERANZA MACARENA	0217102001	395	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	TECNICO COOPERACION SOCIAL
CARVAJAL PICOT, MARIA VICTORIA	0216203001	307	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	TM TRABAJADOR/A SOCIAL
NÚÑEZ HERNÁNDEZ, ANA	0215103002	294	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	TM TRABAJADOR/A SOCIAL
GARCIA ROMERO, JULIA	A1044	313	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	TM TRABAJADOR/A SOCIAL

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA VICTORIA</i>	<i>0218206001</i>	<i>312</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>FERNANDEZ HERNANDEZ, MARÍA ROSA</i>	<i>0217104005</i>	<i>259</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CUDER DOMINGUEZ, MARIA JOSE</i>	<i>0217204002</i>	<i>347</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>LEON DIAZ, MARIA JOSE</i>	<i>0219104001</i>	<i>396</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MATEO MEDINA, INMACULADA CONCEPCION</i>	<i>0217104001</i>	<i>393</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GARCIA BURGOS, MARIA DEL PILAR</i>	<i>0216203003</i>	<i>409</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MARTIN MANERO, NURIA REYES</i>	<i>0219104005</i>	<i>279</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>SALGADO DEL VALLE, MONTSERRAT</i>	<i>0217004001</i>	<i>6381</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>COCA PEREZ, ANTONIA MARIA</i>	<i>A4021</i>	<i>6523</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GUERRERO FERNANDEZ, MERCEDES</i>	<i>0219104004</i>	<i>295</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CALDERON GUTIERREZ, FATIMA</i>	<i>A1045</i>	<i>6171</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>AVALOS DORADO, ASUNCION</i>	<i>A4034</i>	<i>6501</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GARRIDO MORENO, ISIDORA</i>	<i>A3013</i>	<i>6343</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>RAMOS RODRIGUEZ, JAVIER</i>	<i>A4029</i>	<i>6529</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CAÑETE ROMAN, INMACULADA</i>	<i>0218103002</i>	<i>324</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MACHADO GUZMÁN, MANUELA LOURDES</i>	<i>0215103003</i>	<i>297</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>DOMINGUEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES</i>	<i>0216103003</i>	<i>6272</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>CASTRO ALCAZAR, ROSARIO</i>	<i>A3035</i>	<i>6377</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CORNEJO RIVERO, GLORIA</i>	<i>A4013</i>	<i>6545</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>ORTIZ VEGUILLA, MARIA CARMEN</i>	<i>A4041</i>	<i>6518</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>DIAZ PADILLA, HERMAS</i>	<i>A4008</i>	<i>6511</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>REDONDO BERDUGO, ANA</i>	<i>0215203005</i>	<i>343</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MARTINEZ VAZQUEZ, JOSEFA CRISTINA</i>	<i>A4027</i>	<i>6504</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>LOPEZ LEON, DOLORES</i>	<i>A4004</i>	<i>6533</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>FERNANDEZ MARQUEZ, MARIA DEL PILAR</i>	<i>0218103001</i>	<i>338</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>FERNANDEZ JIMENEZ, ELISA</i>	<i>0216203004</i>	<i>413</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>NIEVA LARA, MARIA ARACELI</i>	<i>0217204001</i>	<i>422</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>FERNÁNDEZ-ANDES BELLOSO, ROSARIO</i>	<i>A174</i>	<i>394</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CUMBRES GARCIA, ANA ISABEL</i>	<i>A173</i>	<i>405</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>LOPEZ GUTIERREZ, MARIA DE LOS REYES</i>	<i>0216103002</i>	<i>378</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>SIVERIO PEREZ, ROSA MARIA</i>	<i>0219104002</i>	<i>375</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>TRILLO SANCHEZ, CARMEN</i>	<i>0214002002</i>	<i>837</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MORENO PEREZ, CAROLINA</i>	<i>0216203005</i>	<i>6178</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>REYES VILLADIEGO, MARIA DOLORES</i>	<i>A3033</i>	<i>6380</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MELADO ORS, MARIA PALMIRA</i>	<i>A4007</i>	<i>6510</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>PINEDA DE LOS SANTOS, MERCEDES</i>	<i>A4033</i>	<i>6500</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>VIDAL GARCIA, MARIA ANGELES</i>	<i>A4050</i>	<i>6538</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>YULES FERNANDEZ, MARIA DOLORES</i>	<i>A4031</i>	<i>6531</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CARRASCO TENORIO, YOLANDA MARIA</i>	<i>A4028</i>	<i>6530</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MENCHERO TERUEL, ESTHER</i>	<i>A4015</i>	<i>6527</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>RUIZ PAREJO, LOURDES</i>	<i>A4030</i>	<i>6532</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CASTILLO MATEO, CRISTINA RAQUEL</i>	<i>A4039</i>	<i>6520</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MARTIN PALOMEQUE, ESPERANZA MACARENA</i>	<i>A3031</i>	<i>6382</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>POZO MORENO, MARIA SOLEDAD</i>	<i>A3037</i>	<i>6376</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CASTRO CHACON, EVA MARIA</i>	<i>A4020</i>	<i>6524</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>SALAS HEREDIA, TERESA MARIA</i>	<i>0214202002</i>	<i>6179</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>JURADO ZABALA, IRENE</i>	<i>A4005</i>	<i>6508</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GAVIRA RODRÍGUEZ, INMACULADA</i>	<i>0217204004</i>	<i>6239</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>ROBLES FERNANDEZ DE CORDOBA, PEDRO LUIS</i>	<i>0216103005</i>	<i>5334</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MONTES SANCHEZ, SARA</i>	<i>0218103005</i>	<i>349</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>SEGURA MAESTRE, MARIA ISABEL</i>	<i>A3034</i>	<i>6379</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>BAENA FERNANDEZ, JERUSA MARIA</i>	<i>A4002</i>	<i>6535</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>RODRIGUEZ PEREZ, AGUSTINA</i>	<i>A4011</i>	<i>6547</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GARCIA GONZALEZ, MARIA DOLORES</i>	<i>A4006</i>	<i>6509</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GARCIA ORTEGA, MARIA DEL CARMEN</i>	<i>0219205001</i>	<i>6515</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>VALIENTE ARCENEGUI, ROSARIO</i>	<i>0219102001</i>	<i>362</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TECNICO COOPERACION SOCIAL</i>
<i>LOBATON SOLER, VERONICA</i>	<i>A4019</i>	<i>6513</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CUEVAS RODRIGUEZ, MANUELA</i>	<i>A4049</i>	<i>6540</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CALVO-RUBIO JIMENEZ, NOELIA</i>	<i>0214102001</i>	<i>5333</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>DELGADO FERNANDEZ, MARIA GEMA</i>	<i>A4014</i>	<i>6525</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>ALVAREZ GONZALEZ, ALICIA</i>	<i>A4036</i>	<i>6503</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>JIMENEZ LIÑAN, ALICIA</i>	<i>A4009</i>	<i>6512</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>RAMOS MOLINI, FRANCISCO PABLO</i>	<i>A4001</i>	<i>6536</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>SANROMAN MONTERO, MARIA DE GRACIA</i>	<i>A299</i>	<i>5384</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>ALVAREZ NUÑEZ, GABRIEL</i>	<i>0217104002</i>	<i>346</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GARCIA GONZALEZ, INMACULADA GERTRUDIS</i>	<i>A4040</i>	<i>6519</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>HERRERA CARRASCO, ROSARIO</i>	<i>A4022</i>	<i>6507</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>DE LEYVA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO</i>	<i>A4032</i>	<i>6528</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>GONZALEZ GARCIA, CARMEN</i>	<i>0219104003</i>	<i>5383</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>NICASIO RODRIGUEZ, ROSARIO</i>	<i>0214202001</i>	<i>260</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>IGLESIAS DE CASTRO, RAQUEL</i>	<i>A3011</i>	<i>6341</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>ALVAREZ PALOMERO, MANUELA</i>	<i>0218103003</i>	<i>6170</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>ORTEGA RODRÍGUEZ, JUAN IGNACIO</i>	<i>A3012</i>	<i>6342</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>RAMALLO MORENO, MILAGROSA</i>	<i>0219205003</i>	<i>6340</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>LOPEZ GALAN, LUISA</i>	<i>A4012</i>	<i>6546</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>LEMUS GANDULLO, MARIA JOSE</i>	<i>A4017</i>	<i>6514</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GARCIA COLMENA, BEATRIZ</i>	<i>A4042</i>	<i>6516</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>CHIA SALAS, JOSE MANUEL</i>	<i>0217204003</i>	<i>6541</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>COLCHERO ONSURBE, MARÍA INMACULADA</i>	<i>A4035</i>	<i>6502</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MATEO RUIZ, DOLORES ROSA</i>	<i>0215203002</i>	<i>4212</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>REYES REYES, ESPERANZA</i>	<i>A3009</i>	<i>6339</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MEDINA BÉJAR, LOURDES</i>	<i>0217204005</i>	<i>6338</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>PRADES GONZALEZ, SANDRA</i>	<i>A4043</i>	<i>6517</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>RAMÍREZ DE ARELLANO ROMERO, MARIA DOLORES</i>	<i>A4026</i>	<i>6505</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>BAUTISTA JIMENEZ, MARTA</i>	<i>A4003</i>	<i>6534</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>PEREZ ALBA, JUAN CIRO</i>	<i>A4048</i>	<i>6539</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>SANCHEZ SANTOS, MARIA JOSE</i>	<i>A4045</i>	<i>6544</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GARCIA HALDON, AURORA</i>	<i>0216203002</i>	<i>419</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>PALOMO DELGADO, MARIA ISABEL</i>	<i>A4047</i>	<i>6542</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>SORIA NAVESO, INES</i>	<i>A4025</i>	<i>6549</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>LOPEZ NOGUERO, GLORIA</i>	<i>A4024</i>	<i>6550</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MARTÍN VILCHEZ, MARIA CARMEN</i>	<i>0217004002</i>	<i>6378</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>LINARES DE ANA, MARIA ELENA</i>	<i>A4037</i>	<i>6521</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>VALLE ALGARIN, MARIA JESUS</i>	<i>A4000</i>	<i>6537</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GRANADOS TORRES, MIGUEL ANGEL</i>	<i>0219205004</i>	<i>6344</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>LOPEZ FERNÁNDEZ, YOLANDA</i>	<i>A4023</i>	<i>6506</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>GAMERO HERNÁNDEZ, ANTONIA</i>	<i>A3030</i>	<i>6383</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MONTIEL GARCIA, IDA</i>	<i>A4044</i>	<i>6543</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>ZAMUDIO SIERRA, MERCEDES</i>	<i>A4038</i>	<i>6522</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>MUÑIZ GONZALEZ, FELISA</i>	<i>A4016</i>	<i>6526</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>TM TRABAJADOR/A SOCIAL</i>

*CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bftg17jH8hYBBy7aeZTrzA==>

---

3.13.- Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Educador/a.

---

### ACUERDO

*PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Educador/a de este Excmo. Ayuntamiento, a: D<sup>a</sup> María Ángeles Vilches Rendón, D<sup>a</sup> Natividad Jiménez Sánchez, D<sup>a</sup> Elena Pacheco Cuevas, D<sup>a</sup> Ana Pacheco Cuevas, D<sup>a</sup> Isabel Díaz Pereira, D<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Ortiz, D. Manuel Ángel Román-Naranjo Romero, D<sup>a</sup> María Dolores Márquez Carrasco, D. Alejandro García Montero, D<sup>a</sup> Eva Carballar Iglesias, D<sup>a</sup> María de los Desamparados Abellán Ferrándiz, D. José Antonio Quintero Cáceres, D. Diego Rogerio Navarro, D<sup>a</sup> María José Reyes Macías, D. Pedro Javier Hernández Correa, D<sup>a</sup> María Elisa Moreno Ramos, D<sup>a</sup> Antonia Fernández Martínez, D<sup>a</sup> Isabel María Garrucho Hervas, D<sup>a</sup> Victoria Villar-Pellit de la Vega, D<sup>a</sup> Felisa Salvador Pulido, D. Joaquín Huertas Bleda, D<sup>a</sup> Fabiola Calleja Fernández, D<sup>a</sup> María Jesús González Gamito, D<sup>a</sup> Manuela León García, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Luna Flores, D<sup>a</sup> Carmen Fornieles Robles, D. Francisco José Muñiz Martín, D. Jesús Navarro Durán, D<sup>a</sup> Olga María González Morillo, D. Francisco Javier Ruiz García, D<sup>a</sup> Sara María Mora Rus, D<sup>a</sup> Carmen Gil Azo, D. Santiago Susarte Gil, D. José Carlos Navarro Fernández, D<sup>a</sup> Pilar Fuentes Pérez, D. Víctor José García Mateo y a D. Manuel Soriano Soriano.*

*SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*TERCERO: Dado que se acaba de hacer una modificación profunda de la RPT del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales y todavía no se ha completado la incorporación a la aplicación informática de plantilla de la nueva estructura, se asignan provisionalmente los puestos que se especifican a las personas que se relacionan. Una vez completados los trabajos informáticos de implantación de la nueva estructura aprobada, se procederá a hacer las asignaciones definitivas de los puestos de trabajo, respetando siempre el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.*

#### PUESTO ASIGNADO PROVISIONALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>VILCHES RENDÓN, MARÍA ÁNGELES</i>	<i>219204002</i>	<i>417</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>JIMÉNEZ SÁNCHEZ, NATIVIDAD</i>	<i>219105002</i>	<i>411</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>PACHECO CUEVAS, ELENA</i>	<i>219204001</i>	<i>330</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>PACHECO CUEVAS, ANA</i>	<i>A876</i>	<i>4220</i>	<i>SALUD</i>	<i>EDUCADORA</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>DÍAZ PEREIRA, ISABEL MARÍA</i>	<i>1310004001</i>	<i>352</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>RUIZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN</i>	<i>215104001</i>	<i>5118</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>ROMÁN-NARANJO ROMERO, MANUEL ÁNGEL</i>	<i>217105001</i>	<i>4214</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>MÁRQUEZ CARRASCO, MARÍA DOLORES</i>	<i>217105003</i>	<i>340</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>GARCÍA MONTERO, ALEJANDRO</i>	<i>214003001</i>	<i>282</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>CARBALLAR IGLESIAS, EVA</i>	<i>A3018</i>	<i>6349</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>ABELLÁN FERRÁNDIZ, MARÍA DE LOS DESAMPARADOS</i>	<i>A721</i>	<i>5462</i>	<i>SALUD</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>QUINTERO CÁCERES, JOSÉ ANTONIO</i>	<i>A3017</i>	<i>6351</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>ROGERIO NAVARRO, DIEGO</i>	<i>217005001</i>	<i>4315</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>REYES MACÍAS, MARÍA JOSÉ</i>	<i>216204002</i>	<i>299</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>HERNÁNDEZ CORREA, PEDRO JAVIER</i>	<i>215104002</i>	<i>5713</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>MORENO RAMOS, ELISA</i>	<i>A1088</i>	<i>4411</i>	<i>SALUD</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA</i>	<i>A921</i>	<i>5335</i>	<i>SALUD</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>GARRUCHO HERVAS, ISABEL MARÍA</i>	<i>A3016</i>	<i>6350</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>VILLAR-PELLIT DE LA VEGA, VICTORIA</i>	<i>A4051</i>	<i>6551</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>SALVADOR PULIDO, FELISA</i>	<i>215204002</i>	<i>5705</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS</i>	<i>EDUCADORA</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
			<i>SERVICIOS SOCIALES</i>	
<i>HUERTAS BLEDA, JOAQUÍN</i>	<i>216104002</i>	<i>315</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>CALLEJA FERNÁNDEZ, FABIOLA</i>	<i>218105002</i>	<i>5707</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>GONZÁLEZ GAMITO, MARÍA JESÚS</i>	<i>216104001</i>	<i>4125</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>LEÓN GARCÍA, MANUELA</i>	<i>A3021</i>	<i>6346</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>LUNA FLORES, MARÍA AUXILIADORA</i>	<i>218105001</i>	<i>403</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>FORNIELES ROBLES, CARMEN</i>	<i>A20092</i>	<i>A20092</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>MUÑIZ MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ</i>	<i>A3015</i>	<i>6345</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>NAVARRO DURÁN, JESÚS</i>	<i>A3054</i>	<i>6400</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>GONZÁLEZ MORILLO, OLGA MARÍA</i>	<i>1310203001</i>	<i>5756</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>RUIZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER</i>	<i>216204001</i>	<i>281</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>MORA RUS, SARA MARÍA</i>	<i>A1087</i>	<i>6189</i>	<i>SALUD</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>GIL AZO, CARMEN</i>	<i>217205001</i>	<i>5708</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>SUSARTE GIL, SANTIAGO</i>	<i>A3020</i>	<i>6347</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>NAVARRO FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS</i>	<i>219105001</i>	<i>5706</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>FUENTES PÉREZ, PILAR</i>	<i>A3019</i>	<i>6348</i>	<i>SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>GARCÍA MATEO, VÍCTOR JOSÉ</i>	<i>A869</i>	<i>6192</i>	<i>SALUD</i>	<i>EDUCADOR</i>

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
SORIANO SORIANO, MANUEL	218202002	365	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XPaOa3G/a/tLLWzO4IMApA==>

3.14.- Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Licenciado/a en Pedagogía.

### ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Licenciado/a en Pedagogía de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Juan Antonio Vázquez Bando, D<sup>a</sup> María Araceli Espada García y D. Víctor Manuel Terrero Franco.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

### PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
VAZQUEZ BANDO, JUAN ANTONIO	1310302001	5767	DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS DE ATENCION PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES	Técnico Superior Pedagogo
ESPADA GARCÍA, M <sup>a</sup> ARACELI	A1071	4130	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO	Técnica Superior Pedagoga
TERRERO FRANCO, VICTOR MANUEL	A3076	6410	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO	Técnico Superior Pedagogo

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWbT+R+9Sv/pc5yclepTyA==>

---

3.15.- Aprobar precios contradictorios del contrato del servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 1: Distritos Casco Antiguo, Triana y Los Remedios.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como PC- 01/000320 y PC- 02/000320 en el expediente del contrato del “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 1: Distritos Casco Antiguo, Triana y Los Remedios”, que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 29 de abril de 2024 por el responsable del contrato y el contratista, RAGA MEDIO AMBIENTE, SAU en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono del suministro de cadenas de metal galvanizado y candados con llave amaestrada de latón de arco largo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JkspQk9uqzg6FrtPJxc2tw==>

---

3.16.- Aprobar precios contradictorios del contrato del servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 2: Distritos Bellavista-La Palmera, Nervión y Sur.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como PC- 01/000320 y PC- 02/000320 en el expediente del contrato del “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 2: Distritos Bellavista-La Palmera, Nervión y Sur”, que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 26 de abril de 2024 por el responsable del contrato y el contratista, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono del suministro de cadenas de metal galvanizado y candados con llave amaestrada de latón de arco largo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n/Pqlyqnml+8ylaVXheFYw==>

---

3.17.- Aprobar precios contradictorios del contrato del servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 3: Distritos Norte y Macarena.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como PC- 01/000320 y PC-02/000320 en el expediente del contrato del “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 3: Distritos Norte y Macarena”, que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 29 de abril de 2024 por el responsable del contrato y el contratista, CORALSUR MANTENIMIENTO, S.L. en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono del suministro de cadenas de metal galvanizado y candados con llave amaestrada de latón de arco largo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0TgcuyX5a0wugQY/yMCo/w==>

---

3.18.- Aprobar precios contradictorios del contrato del servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 4: Distritos Este-Alcosa-Torreblanca .

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como PC- 01/000320 y PC-02/000320 en el expediente del contrato del “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 4: Distritos Este-Alcosa-Torreblanca”, que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 25 de abril de 2024 por el responsable del contrato y el contratista, LANTANIA, SAU en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono del suministro de cadenas de metal galvanizado y candados con llave amaestrada de latón de arco largo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JNfLcVv/Vhr7KX0TnPPPLA==>

---

3.19.- Aprobar precios contradictorios del contrato del servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 5: Distritos Cerro Amate y San Pablo - Santa Justa .

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como PC- 01/000320 y PC-02/000320 en el expediente del contrato del “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 5: Distritos Cerro Amate y San Pablo - Santa Justa”, que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 29 de abril de 2024 por el responsable del contrato y el contratista, ACEINSA MOVILIDAD, S.A. en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios*

*establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono del suministro de cadenas de metal galvanizado y candados con llave amaestrada de latón de arco largo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+k60IQ4VFkugQY/yMCo/w==>

---

3.20.- Aprobar precios contradictorios del contrato del servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 6: Grandes Parques Arco Norte-Este: Parques de San Jerónimo 1 y 2/ Parques de Miraflores 1 y 2/Parque del Vacie/Parque del Tamarguillo/Parque de Torreblanca/ Pinar de la Ranilla/ Parque de Infanta Elena.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como PC- 01/000320 y PC-02/000320 en el expediente del contrato del “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 6: Grandes Parques Arco Norte-Este: Parques de San Jerónimo 1 y 2/ Parques de Miraflores 1 y 2/Parque del Vacie/Parque del Tamarguillo/Parque de Torreblanca/ Pinar de la Ranilla/ Parque de Infanta Elena”, que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 26 de abril de 2024 por el responsable del contrato y el contratista UTE OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U. - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (UTE ZV SEVILLA) en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono del suministro de cadenas de metal galvanizado y candados con llave amaestrada de latón de arco largo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j94rv2RTY2Yht1ZMw09UtA==>

---

3.21.- Aprobar precios contradictorios del contrato del servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 7: Grandes Parques Arco Sur-Oeste.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como PC- 01/000320 y PC-02/000320 en el expediente del contrato del “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios Lote 7: Grandes Parques Arco Sur-Oeste”, que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 29 de abril de 2024 por el responsable del contrato y el contratista UTE HELIOPOL, S.A.U.- TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES, S.L. (UTE ZONAS VERDES SUR - OESTE) en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono del suministro de cadenas de metal galvanizado y candados con llave amaestrada de latón de arco largo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8V88MwHpGrwutNHSHQCAeA==>

---

3.22.- No autorizar solicitud de modificación del presupuesto del proyecto “Gastronomía y reciclaje sostenible, un modelo de colaboración público-privada para la inclusión socioeconómica de la juventud salvadoreña de la Cordillera de El Bálsamo”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: No autorizar las modificaciones del proyecto solicitadas por la entidad CESAL, en relación al proyecto: “Gastronomía y reciclaje sostenible, un modelo de colaboración público-privada para la inclusión socioeconómica de la juventud salvadoreña de la Cordillera de El Bálsamo”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.*

*“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uQJbt/Dh8ooedL5LPi4TxA==>

---

3.23.- Dejar sin efecto parcialmente acuerdo adoptado en sesión de 15 de octubre de 2021 por el que se aprobó la instrucción del procedimiento de apremio por la Agencia Tributaria en relación a la ayuda a la promoción a la lectura.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2021 por el cual se aprobó la instrucción del procedimiento de apremio por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla en relación a la ayuda a la promoción a la lectura concedida a D. PAF con DNI \*\*\*3290\*\*, a través de su representante legal D. FAM con DNI \*\*\*6528\*\* por importe de 100€ más 4,63€ de intereses de demora, al comprobarse que el beneficiario de la ayuda realizó el ingreso de la cantidad requerida (100€ + 4,63€ de intereses de demora) el 20 de mayo de 2021.*

*“SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima fecha en la que se celebre.*

*“TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Agencia Tributaria de Sevilla y al interesado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o+fkpRSN82qN/AazTttuOg==>

3.24.- Aprobar la modificación del Anexo del 2º Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de la Ciudad.

### ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la modificación del Anexo del 2º Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital aprobado el 10 de mayo de 2024 por Junta de Gobierno, a petición del Servicio de Bienestar Social con objeto de poder llevar a cabo el Programa Concilia en todos los distritos municipales. El Anexo modificado y definitivo sería el siguiente:

#### ANEXO AL 2º CONVENIO DE COOPERACIÓN

#### PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DE SEVILLA, FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.

<i>DELEGACIÓN /SERVICIO</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</i>	<i>DURACIÓN</i>	<i>HORARIO</i>	<i>LUGAR</i>	<i>INSTALACIONES DE LOS CENTROS QUE SE PRETENDEN UTILIZAR</i>	<i>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Y USO</i>
<i>DISTRITO ESTE - ALCOSA - TORREBLANCA</i>	<i>Campus Urbano Estival 2024 del Distrito Este - Alcosa - Torreblanca</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto</i>	<i>De 8:00h a 15:00h de lunes a viernes</i>	<i>CEIP Maestro José Fuentes</i>	<i>- Comedor - Patio - Sala de Usos Múltiples - Pabellón deportivo - Gimnasio - Aulas de 3 a 6 - Baños</i>	<i>Jorge Martínez Soto</i>
<i>DISTRITO ESTE - ALCOSA - TORREBLANCA</i>	<i>Campus Urbano Estival 2024 del Distrito Este - Alcosa - Torreblanca</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto</i>	<i>De 8:00h a 15:00h de lunes a viernes</i>	<i>CEIP Príncipe de Asturias</i>	<i>- Comedor - Patio - Sala de Usos Múltiples - Pabellón deportivo - Gimnasio - Aulas de 3 a 6 - Baños</i>	<i>Jorge Martínez Soto</i>
<i>DISTRITO TRIANA</i>	<i>Escuela de Verano 2024</i>	<i>Del 1 de julio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 8:00h a 15:00h de lunes a viernes</i>	<i>CEIP San Jacinto</i>	<i>- 4 Aulas - 1 Baño</i>	<i>Joaquín Saravia Gallardo y José Manuel Díaz Molina</i>
<i>DISTRITO SUR</i>	<i>Escuela de Verano 2024 “Programa de solidaridad y garantía alimentaria”</i>	<i>Del 1 de julio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 8:00h a 15:30h</i>	<i>CEIP Manuel Canela</i>	<i>- Cocina - Aracena pequeña para almacenaje - Baños - Patio - 6 aulas</i>	<i>Antonia Vizarraga Fernández y Antonia Vizarraga Moreno</i>

<i>DELEGACIÓN /SERVICIO</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</i>	<i>DURACIÓN</i>	<i>HORARIO</i>	<i>LUGAR</i>	<i>INSTALACIONES DE LOS CENTROS QUE SE PRETENDEN UTILIZAR</i>	<i>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Y USO</i>
					- 1 pequeño despacho	
<i>DISTRITO SUR</i>	<i>Escuela de Verano 2024 “El flotador”</i>	<i>Del 1 de julio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 8:00h a 15:00h</i>	<i>CEIP Andalucía</i>	- Todas las dependencias internas y externas del centro a excepción de los despachos de dirección y secretaría	<i>Álvaro Gómez-Cobián Navarro</i>
<i>DISTRITO SUR</i>	<i>Escuela de Verano 2024 “El flotador”</i>	<i>Del 1 de julio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 8:00h a 15:00h</i>	<i>IES Polígono Sur</i>	- 6 aulas - Biblioteca - Instalaciones externas - Comedor - Despacho trabajo social - Baños	<i>Álvaro Gómez-Cobián Navarro</i>
<i>DISTRITO SUR</i>	<i>Escuela de Verano 2024 “El flotador”</i>	<i>Del 1 de julio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 8:00h a 15:00h</i>	<i>CEIP Manuel Altolaquirre</i>	- Todas las dependencias internas y externas del centro a excepción de los despachos de dirección y secretaría	<i>Álvaro Gómez-Cobián Navarro</i>
<i>DISTRITO SUR</i>	<i>Escuela de Verano 2024 “El flotador”</i>	<i>Del 1 de julio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 8:00h a 15:00h</i>	<i>CEIP Paz y Amistad</i>	- Todas las dependencias internas y externas del centro a excepción de los despachos de dirección y secretaría	<i>Álvaro Gómez-Cobián Navarro</i>
<i>DISTRITO SUR</i>	<i>Escuela de Verano 2024 “El flotador”</i>	<i>Del 1 de julio al 31 de julio de 2024</i>	<i>De 8:00h a 15:00h</i>	<i>IES Joaquín Romero Murube</i>	- 4 aulas - Biblioteca - Instalaciones externas - Despacho trabajo social - Baños	<i>Álvaro Gómez-Cobián Navarro</i>
<i>DISTRITO SUR</i>	<i>Escuela de Verano Vencedores 2024</i>	<i>Del 1 de julio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 8:00h a 16:00h de lunes a viernes</i>	<i>CEIP Fray Bartolomé de las Casas</i>	- 3 aulas - Comedor - Patio - Baños	<i>Pedro Manuel Molina Montaña</i>
<i>DISTRITO SUR</i>	<i>Colonias Urbanas 2023-24</i>	<i>Del 1 al 31 de julio de 2024</i>	<i>De 8:30h a 14:30h</i>	<i>CEIP Almotamid</i>	- Comedor - Patio - Baños	<i>Antonia Sánchez Franco</i>
<i>DISTRITO</i>	<i>Campamento de</i>	<i>Del 25 de</i>	<i>De 8:00h</i>	<i>CEIP</i>	- Patios	<i>Alberto Soria</i>

<i>DELEGACIÓN /SERVICIO</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</i>	<i>DURACIÓN</i>	<i>HORARIO</i>	<i>LUGAR</i>	<i>INSTALACIONES DE LOS CENTROS QUE SE PRETENDEN UTILIZAR</i>	<i>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Y USO</i>
<i>SUR</i>	<i>verano</i>	<i>junio al 31 de julio de 2024</i>	<i>a 15:30h</i>	<i>Joaquín Turina</i>	<i>- 8 aulas - Biblioteca Primaria - Baños - Gimnasio - Comedor</i>	<i>Moya y Marta Lobo Nieto</i>
<i>DISTRITO MACARENA</i>	<i>Festival Sevilla Tierra de diversidad</i>	<i>El 25 de mayo de 2024</i>	<i>De 17:00h a 22:00h</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas Macarena</i>	<i>- Patios</i>	<i>Manuel David Loreto del Pino</i>
<i>BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>Programa Sevilla Concilia para menores de 3 a 16 años</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 7:30h a 15:30h de lunes a viernes. Y de 9:00h a 15:00h los fines de semana</i>	<i>CEIP Concepción Estevarena</i>	<i>- 3 aulas, una por grupo - 1 aula para el almacén - Aseos niñas/os - Salón de Actos - Instalaciones deportivas</i>	<i>Reyes Casares y Rocío Pacheco</i>
<i>BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>Programa Sevilla Concilia para menores de 3 a 16 años</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 7:30h a 15:30h de lunes a viernes. Y de 9:00h a 15:00h los fines de semana</i>	<i>CEIP Maestro José Fuentes</i>	<i>- 4 aulas, una por grupo - 1 aula para el almacén - Aseos niñas/os - Salón de Actos - Instalaciones deportivas</i>	<i>Reyes Casares y Rocío Pacheco</i>
<i>BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>Programa Sevilla Concilia para menores de 3 a 16 años</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 7:30h a 15:30h de lunes a viernes. Y de 9:00h a 15:00h los fines de semana</i>	<i>CEIP Maestra Isabel Álvarez</i>	<i>- 3 aulas, una por grupo - 1 aula para el almacén - Aseos niñas/os - Salón de Actos - Instalaciones deportivas</i>	<i>Reyes Casares y Rocío Pacheco</i>
<i>BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>Programa Sevilla Concilia para menores de 3 a 16 años</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 7:30h a 15:30h de lunes a viernes. Y de 9:00h a 15:00h los fines de semana</i>	<i>CEIP Rico Cejudo</i>	<i>- 3 aulas, una por grupo - 1 aula para el almacén - Aseos niñas/os - Salón de Actos - Instalaciones deportivas</i>	<i>Reyes Casares y Rocío Pacheco</i>
<i>BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>Programa Sevilla Concilia para menores de 3 a 16 años</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 7:30h a 15:30h de lunes a viernes. Y de 9:00h a 15:00h los fines de semana</i>	<i>CEIP José Sebastián y Bandarán</i>	<i>- 4 aulas - 1 aula para el almacén - Aseos niñas/os - Salón de Actos - Instalaciones deportivas - Patio</i>	<i>Reyes Casares y Rocío Pacheco</i>
<i>BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>Programa Sevilla Concilia para menores de 3 a 16 años</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 7:30h a 15:30h de lunes a viernes.</i>	<i>CEIP Altos Colegios Macarena</i>	<i>- 3 aulas, una por grupo - 1 aula para el almacén</i>	<i>Reyes Casares y Rocío Pacheco</i>

<i>DELEGACIÓN /SERVICIO</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</i>	<i>DURACIÓN</i>	<i>HORARIO</i>	<i>LUGAR</i>	<i>INSTALACIONES DE LOS CENTROS QUE SE PRETENDEN UTILIZAR</i>	<i>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Y USO</i>
			<i>Y de 9:00h a 15:00h los fines de semana</i>		- Aseos niñas/os - Patio - Salón de Actos - Instalaciones deportivas	
<i>BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>Programa Sevilla Concilia para menores de 3 a 16 años</i>	<i>Del 25 de junio al 31 de agosto de 2024</i>	<i>De 7:30h a 15:30h de lunes a viernes. Y de 9:00h a 15:00h los fines de semana</i>	<i>CEIP Arias Montano</i>	- 4 aulas, una por grupo - 1 aula para el almacén - Aseos niñas/os - Patio - Salón de Actos - Instalaciones deportivas	<i>Reyes Casares y Rocío Pacheco</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k7xMRUIEAuImfwCujoyAD1Q==>